

DOCUMENTACIÓN

A continuación enumeramos la documentación imprescindible para iniciar el trámite de una solicitud de ayuda:

1. Fotocopia del DNI o CIF.
2. Documentación justificativa de la personalidad jurídica o comunidad de bienes.
3. Documento acreditativo, si fuera el caso, del representante y copia del DNI.
- 3.1. Documento del acuerdo de iniciar la acción por la que se solicita ayuda.
4. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto. Nota Simple del Registro de la Propiedad. Contrato de alquiler o cesión de uso por al menos ocho años desde el momento de la solicitud de ayuda.
5. Anteproyecto elaborado por el técnico competente en función de la naturaleza del proyecto.
6. Petición de licencia municipal/autonómica.
7. Presupuestos desglosados de la inversión para el cumplimiento de la "Moderación de Costes".
8. Memoria detallada de las actuaciones a realizar y Estudio de viabilidad a tres años.
9. Certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
10. Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.
11. Declaración de minimis.
12. Declaración de ser micro o pequeña empresa.
13. Plano descriptivo de la parcela en la que se va a llevar a cabo la inversión y nº de referencia catastral de la misma.
14. Datos de empresa constituida:
 - * Vida Laboral del código cuenta cotización de la empresa.
 - * Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta.
15. Asociaciones y/o Entidades Locales:
 - * Presupuesto del año en curso.
 - * Certificado de secretario de aprobación del proyecto y petición de solicitud de ayuda al Programa Leader.
16. Otros documentos que puedan requerirse.



Saja Nansa
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL
SAJA NANSÁ

Ponte en contacto con nosotros
Antiguas Escuelas , Bº La Cocina, s/n
39593 Roiz - Valdáliga

Teléfono: 942 709360 - Fax: 942 709366

Correo electrónico: sajanansa@comarcasajanansa.es

Nuestra web: www.sajanansa.es



Saja Nansa
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
RURAL SAJA NANSÁ

Programa Leader 2014 - 2020 Grupo de Acción Local Saja Nansa



Europa invierte
en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJO DE AGRICULTURA,
PECUARIA Y GANADERIA

PROGRAMA LEADER 2014-2020 GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SAJA NANSA

La Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, reconocida como Grupo de Acción Local, gestionará el programa Leader Cantabria 2014-2020 en la Comarca Saja Nansa.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, en las Antiguas Escuelas del Barrio de la Cocina en Roiz, Valdáliga. El Plan Estratégico de Desarrollo Comarcal Saja Nansa está disponible en nuestra web: www.sajanansa.es

AMBITO GEOGRÁFICO

Los proyectos, las actividades y las inversiones subvencionables por este programa deben localizarse en alguno de los siguientes municipios: Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Comillas, Herrerías, Lamasón, Los Tojos, Mazcuerras, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Riente, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Udías, Valdáliga y Val de San Vicente.

REQUISITOS PROMOTOR

Los beneficiarios de las ayudas podrán ser personas físicas, personas jurídicas (sociedades mercantiles, cooperativas u otros), comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación así como entidades locales.

Los beneficiarios deberán cumplir la condición de ser micro o pequeña empresa (menos de 50 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual inferior a 10 millones de euros).

REQUISITOS PROYECTOS

Las inversiones objeto de la ayuda deberán ubicarse en alguno de los municipios donde es de aplicación el Programa Leader 2014-2020.

En función de la naturaleza del proyecto, éste puede ser **PRODUCTIVO** o **NO PRODUCTIVO**.

Proyectos PRODUCTIVOS

Para que un proyecto sea subvencionable debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que se adecue al Plan Estratégico de Desarrollo Comarcal Saja Nansa.
- Que sea viable económicamente.
- Que mantengan o creen empleo.

Además se valorará los siguientes criterios del proyecto:

- La adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- La contribución a corregir desequilibrios territoriales (habitantes/municipio).
- Las características singulares del proyecto: el carácter pionero de la iniciativa a escala local, la implementación de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, la rehabilitación de edificios catalogados como B.I.C, B.I.L. u otras análogas.
- Las inversiones en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que fomenten el uso, la accesibilidad y la modernización tecnológica.
- La situación geográfica del proyecto.
- La modalidad del proceso productivo del proyecto; producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.
- El cumplimiento de los objetivos transversales: innovación, medio ambiente y cambio climático.
- La modalidad del proyecto: primer establecimiento, empresa exterior que se instala en el territorio, ampliación o modernización.
- La creación y/o mantenimiento de empleo.
- La colaboración entre empresarios.

Proyectos NO PRODUCTIVOS

Para que un proyecto sea subvencionable debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser gastos o inversiones en bienes y/o servicios públicos que no puedan ser objeto de venta.
- En el caso de entidades públicas, ser gasto o inversión que sea competencia de la entidad.
- Deberán adecuarse al Plan Estratégico de Desarrollo Comarcal Saja Nansa.

Además se valorará los siguientes criterios del proyecto:

- Las inversiones que pongan en valor los recursos patrimoniales.
- Las inversiones en servicios básicos locales para la población.
- Las inversiones en infraestructuras para uso público.
- La dinamización de las actividades culturales y juveniles.
- La Formación.

-MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Proyectos PRODUCTIVOS

- Ayudas a la producción primaria. (Deberán cumplir el principio de complementariedad)
- Ayudas en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas. (Deberán cumplir el principio de complementariedad)
- Ayudas destinadas a empresas para actividades no agrícolas.

Proyectos NO PRODUCTIVOS

- Transferencia de conocimientos y actividades de información.
- Servicios básicos y renovación de las poblaciones en las zonas rurales.

-PORCENTAJE DE AYUDA

Proyectos PRODUCTIVOS

El porcentaje máximo se graduará aplicándose el 45%, 40% y el 35% respectivamente en función del estrato donde se ubique el municipio.

PRIMER ESTRATO 45%	SEGUNDO ESTRATO 40%	TERCER ESTRATO 35%
Polaciones	Herrerías	Valdáliga
Lamasón	Cabuérniga	Alfoz de Lloredo
Tudanca	Riente	Ruiloba
Peñarrubia	Val de San Vicente	Udías
Tojos (Los)	Mazcuerras	San Vicente de la Bar. (*)
Rionansa		Comillas (*)
		Cabezón de la Sal (*)

(*) Municipios en los que se excluye de las zonas rurales LEADER el suro clasificadas como urbano de la localidad principal.

En la medida "Ayudas a la producción primaria", el porcentaje máximo de ayuda será el 60%.
En la medida "Ayudas en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas", el porcentaje máximo de ayuda será el 40%.

El porcentaje de ayuda se aplica sobre la base imponible del coste total de los gastos o inversiones subvencionables del proyecto.

El límite máximo de ayuda es de 200.000,00 euros por proyecto.

Proyectos NO PRODUCTIVOS

Para inversiones no productivas, la ayuda podrá llegar al 100% de los costes de los gastos subvencionables del proyecto.